

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CURSO 2022-23

Módulo: ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS

2° ASIR

Relación entre contenidos y Resultados de Aprendizaje del módulo Sistemas Operativos.

[illegible]

Con el fin de obtener una evaluación del módulo adecuada y objetiva, se establecerá a cada Resultado de Aprendizaje un peso determinado en relación a la evaluación global del módulo, en función de los Criterios de Evaluación asociados al RA. El peso de cada Resultado de Aprendizaje es:

RA1	RA2	RA3	RA4	RA5	RA6	RA7	TOTAL
20%	10%	10%	20%	10%	20%	10%	100%

Tabla 1. Pesos RA

Sistemas de Calificación

Para la superación de este módulo formativo el alumno debe alcanzar todos los Resultados de Aprendizaje (y por ende cada criterio de evaluación) establecidos en el Decreto, por el que se establece el currículo del ciclo.

El proceso de calificación de los alumnos se abordará utilizando diferentes **Plantillas de corrección**, que serán concretadas en cada una de las Unidades de Trabajo.

Cada Unidad de Trabajo incrementa porcentualmente la nota global final del módulo

Ahora bien, como la **primera convocatoria ordinaria** del curso se divide en dos **evaluaciones**, los dos primeros trimestres, la nota provisional que figurará en cada una de ellas será la media ponderada de las Unidades de trabajo vistas en cada evaluación, valorada de 0 a 10.

El peso de cada Unidad de Trabajo está determinado por el peso de los Resultados de Aprendizaje asociados a la misma.

Se considerará superada la evaluación cuando la calificación sea mayor o igual a 5.

Para abordar el cálculo de la **nota final del módulo** se calculará la media ponderada de la calificación obtenida para cada uno de los Resultados de Aprendizaje, haremos uso de la Tabla creada en apartados anteriores, en la que aparece el peso de cada Resultado de Aprendizaje en la evaluación global del

módulo. Se considera aprobado el módulo cuando la calificación sea igual o superior a 5.

Calificación de los Criterios de Evaluación

Un aspecto importante a la hora de abordar la calificación del módulo, es la calificación de los Criterios de Evaluación, ya que en base a ellos podremos considerar si un Resultado de Aprendizaje se puede considerar logrado o no.

Como se ha podido deducir de apartados anteriores, la calificación de cada uno de los Criterios de Evaluación será la base para obtener calificación de las UUTT, las evaluaciones y la calificación final del módulo.

La calificación de un CE se establecerá dentro del rango 0 a 10, considerando que se ha logrado un CE cuando su calificación sea igual o superior a 5.

En las ocasiones en las que un CE se evalúe en más de una UT se utilizará para su calificación la media de las calificaciones.

Los CE que se utilizarán para calcular la nota, serán los utilizados en las pruebas objetivas (teórico-práctica) que se realizan al final de cada UT (o el conjunto de varias UUTT), utilizándose los otros instrumentos de evaluación (Actividades individuales) para reforzar el aprendizaje, quedando evaluados en el CE propio añadido a cada RA. Excepto aquellos CE que por su naturaleza no puedan ser evaluados en una prueba objetiva, se utilizará para calcular la nota la calificación obtenida con los otros instrumentos (observación, trabajo diario de clase.).

Calificación de los Resultados de Aprendizaje

La calificación de los RRAA se establecerá dentro del Rango 0 a 10. Se obtendrá a partir de la media ponderada de todos los Criterios de Evaluación de ese RA. La ponderación viene establecida por la tabla anterior, donde están indicados los pesos de cada CE en relación al RA.

Se considerará que se ha conseguido un RA cuando su calificación sea igual o mayor que 5.

Consideraremos que, para el cálculo de la calificación del RA, un **CE** con nota **>=4** podrá ser utilizado para calcular la media ponderada.

Recuperación

Ha de entenderse la recuperación como una actividad más que forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje (no como tradicionalmente se identifica exclusivamente a un examen), así pues, su inicio será en el mismo momento en el que se detecten deficiencias en el alumnado sin esperar al suspendo, pues el objeto del mismo de la recuperación es evitar el suspenso.

Podrán realizarse, entre otras, las siguientes:

Repaso de conceptos mal entendidos o mal desarrollados a través de los procedimientos oportunos; resolución y explicación de más ejercicios prácticos; clases especiales de refuerzo para corregir: hábitos de estudio poco eficaces, falta de motivación hacia el estudio y capacidades mal adquiridas; cambios en las pruebas evaluatorias: proponiendo pruebas distintas y fomentando pruebas prácticas y/o mediante una prueba teórico-práctica al final del trimestre.

Prueba Final de Recuperación

Los alumnos/as que no superen el módulo (a pesar de las actividades de recuperación) se presentarán a una prueba final (en la 2º evaluación). Esta prueba constará de preguntas de carácter teórico – práctico sobre los **Criterios de Evaluación no superados** (menor que 5).

Acceso a la Segunda Convocatoria de evaluación Ordinaria

Los alumnos que en la primera convocatoria ordinaria (2ª Evaluación) no obtengan una calificación positiva del módulo deberán recuperar el módulo completo mediante la realización de una **prueba teórico-práctica** en la segunda convocatoria ordinaria del curso durante el mes de **junio**.

Esta prueba se realizará en las mismas condiciones que la prueba final de recuperación de la primera convocatoria ordinaria, solamente se evaluarán los Criterios de Evaluación no superados.

Pérdida de la Evaluación Continua

La **Orden 29/07/2010** establece para la evaluación continua lo siguiente:

En el caso de que un alumno no asista a clase, puede perder el derecho a ser evaluado de forma continua. En concreto, aquellos alumnos que tengan un **20% de faltas de asistencia** injustificadas POR MÓDULO perderán el derecho a la evaluación continua de ese módulo.

En este módulo, el total de faltas injustificadas que puede tener un alumno antes de perder el derecho a la evaluación continua es de 36.

Para acercar la Formación Profesional al mundo laboral, la **justificación** válida para los alumnos mayores de edad se realizará mediante un justificante médico (sin que sea necesario que conste el motivo de la visita médica) o laboral, expedido por autoridades médicas o la empresa donde esté trabajando el alumno, o por causas de fuerza mayor que el alumno pueda alegar y sean aceptadas por el profesor (fallecimiento de familiar, viaje inexcusable, deberes legales, etc.). Este justificante deberá presentarse en el plazo de quince días desde la falta de asistencia.

En el caso de que un alumno **pierda el derecho a evaluación continua**, deberá presentarse a **una prueba de evaluación del módulo completo**. En base a esa prueba final se calificará el módulo en la primera sesión de evaluación ordinaria. Aun así, el alumno deberá entregar los trabajos y actividades individuales que considere el profesor, previamente a la realización de la prueba.